

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA**

Entre la Facultad de Filosofía y Humanidades; en adelante "**la FFyH**", representada en este acto por la Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO, DNI 18.650.133 en su carácter de Decana de la FFyH con domicilio legal en calle Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina Primer Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, y el Instituto Nacional del Agua, en adelante "**el INA**", representada en este acto por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación a cargo de la firma del despacho de Presidencia, Dr. Ing. Andrés RODRÍGUEZ (RESOL-2024-772-APN-MEC), con domicilio en Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo Jorge Newbery, Km 1.620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LAS PARTES**", se conviene en celebrar el presente Convenio de Prácticas, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar los practicantes de las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, conforme a las exigencias del Plan de Estudios vigente de cada una y los reglamentos respectivos de las mismas, se llevará a cabo en el domicilio Ambrosio Olmos 1142, Ciudad de Córdoba de la provincia de Córdoba.

SEGUNDA: El **INA** acepta la propuesta de la **FFyH** y permitirá la participación de estudiantes de las carreras de grado dependientes de la Facultad de Filosofía y Humanidades dentro de sus instalaciones, que estén realizando su "Práctica profesional Supervisada (PPS)", de acuerdo a las condiciones de reglamentación del Plan de Estudios vigente para la misma.

TERCERA: El presente CONVENIO no compromete recursos económicos de las PARTES. La situación de PPS no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre los estudiantes practicantes y el **INA**.

CUARTA: La PPS se cumplirá en los días y horarios que se acuerden entre el **INA** y la **FFyH**. Se desarrollarán en la modalidad presencial y tendrán una duración máxima de 150 (ciento cincuenta) horas. Las mismas deberán desarrollarse con

continuidad en jornadas no inferiores a 10 (diez) ni superiores a 20 (veinte) horas semanales, en no más de 5 (cinco) días a la semana, con un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses

QUINTA: Los estudiantes practicantes deberán conocer el protocolo correspondiente a la normativa que se encuentre vigente al ingreso en el **INA** y toda aquella que pueda surgir durante el período de práctica. Asimismo, el estudiante deberá considerar como CONFIDENCIAL toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas, ya sea que tengan acceso a los datos en forma directa o indirecta, sea durante el período de Práctica o posteriormente, salvo expresa autorización por escrito por el **INA**.

SEXTA: El **INA** asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un Tutor que interactúe con los practicantes y con la **FFyH** durante la realización de la PPS. El perfil y rol del Tutor se ajustará a los requerimientos propios de la PPS a realizar, debiendo en el caso de que corresponda, evaluar el desempeño a partir de los criterios de evaluación propuestos por la **FFyH** y acreditar su asistencia.
2. Garantizar que las tareas a realizar por el estudiante sean acordes a su disciplina y a las particularidades de la actividad académica y a su nivel de formación.
3. Facilitar el material de apoyo, la información suficiente y los espacios necesarios, como así también garantizar las condiciones de seguridad para el correcto desarrollo de las tareas.

SÉPTIMA: La **FFyH** asume las siguientes obligaciones:

1. Designar el/los responsable/s académico/s que acompañen la realización de la PPS.
2. Otorgar a los estudiantes un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica sin la cual no podrán ingresar al predio del **INA**.

OCTAVA: La **FFyH** asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las PPS de sus alumnos en el domicilio Ambrosio Olmos 1142, Ciudad de Córdoba de la provincia de Córdoba. A dichos efectos se compromete a contratar el seguro por responsabilidad civil correspondiente, debiendo acreditar la póliza al momento de

suscripción del acuerdo particular.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las PARTES notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. En función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las demás, los motivos de su medida, y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

DÉCIMA: El presente CONVENIO podrá ser modificado, a partir de la conformidad escrita y fundada de **las PARTES**, mediante *adenda*.

ONCEAVA: **Las PARTES** acuerdan basar sus relaciones en el principio de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver entre ellas, de común acuerdo y por las instancias que correspondan, los desacuerdos que eventualmente pudieran surgir. En caso de controversias insalvables, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen.

En prueba de conformidad, **las PARTES** firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los ... días del mes de de 2024.

Flavia Andrea Dezzutto
Decana

Andrés Rodríguez
Subsecretario de Recursos
Hídricos de la Nación
a cargo de la firma
del despacho de Presidencia
Instituto Nacional del Agua



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Anexo de convenio - EX-2024-00978780- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.